República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2022**-00**363** 00

En atención a la manifestación realizada por el apoderado judicial del extremo actor vista a folio 9 del expediente digital, advierte el despacho que el mandamiento de pago proferido de fecha 22 de marzo de 2022, contiene un yerro y en consecuencia el Despacho procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago, en el sentido de precisar que se reconoce personería al profesional del derecho EDWIN JOSÉ OLAYA MELO como apoderado judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido y no como allí quedo indicado.

En lo demás, el auto permanecerá incólume Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

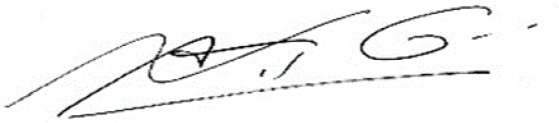

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 039 de hoy 26 DE MAYO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c632abcb5737799f23a08a97597379e6d9ce2c97ea6d449bf457061e2529e49**
Documento generado en 24/05/2022 11:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica